

ITE-CG 223/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE MODIFICA EL NÚMERO Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD) DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) Y EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO, PARA EL PREP, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95, el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 2. Con fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis en Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016, relativo al Reglamento de Elecciones y mediante los Acuerdos INE/CG565/2017, INE/CG90/2018 e INE/CG164/2020 aprobó modificaciones a diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones y a sus anexos 13 y 18.5, relacionadas con el Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- **3.** Sesión Pública Especial de fecha diez de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 29/2020, por el que se ratifica la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **4.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 43/2020, aprobó el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Gubernatura, Diputaciones, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidades y en el que se determinó la fecha exacta de su inicio.
- **5.** En Sesión Pública Especial de fecha seis de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 53/2020, integró al Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, y modificó la integración a petición del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo ITE-CG 50/2021, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **6.** En Sesión Solemne de veintinueve de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo la declaratoria de inicio del Proceso Electoral

Local Ordinario 2020-2021, en la que se elegirán Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de las Presidencias de Comunidad.

- **7.** En Sesión Pública Especial de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 05/2021 aprobó el Proceso Técnico Operativo, para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **8.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el Acuerdo ITE-CG 08/2021, adecuó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno para el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con base en los montos aprobados mediante Decreto 297, por el Congreso del Estado de Tlaxcala.
- **9.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 24/2021, aprobó la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos e instrucción para su instalación y habilitación, así como se instruyó a los Consejos Distritales y Municipales Electorales Locales para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **10.** En Sesión Pública Especial de fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 26/2021, aprobó la designación del ente auditor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **11.** El Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Ordinaria de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, mediante Acuerdo ITE-CG 45/2021 readecúo el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno para este Instituto.
- **12.** En Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones mediante Acuerdo ITE-CG 177/2021 readecuó el presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno.
- **13.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones mediante Acuerdo ITE-CG 218/2021 readecuó el presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno.
- **14.** El veintiuno de abril del año en curso, se realizó la primera prueba de funcionabilidad del Programa de Resultados Electorales Preliminares PREP, repitiéndose este ejercicio el pasado siete de mayo, en ese sentido el dieciséis y veintitrés de mayo del año en curso, se realizaron los dos primeros simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares PREP, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, de ello a través del oficio número ITE-DOECyEC-829/2021 la Directora de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica de este Instituto como Instancia Interna del PREP, emitió el informe respecto del primer simulacro y a través del oficio INE/UNICOM/2839/2021 la Unidad Técnica de Servicios Informativos del Instituto Nacional Electoral, emitió observaciones al simulacro del Programa de Resultados Electorales Preliminares PREP realizado por este órgano electoral.

y el primer simulacro del Programa d Resultados Electorales Preliminares PREP, así como el reporte de la Dirección de Organización Electoral y las observaciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral a los tres ejercicios.

Por lo anterior; y,

CONSIDERANDO

- I. Competencia. En términos de lo dispuesto por los artículos, 41 base V, apartado C numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1 inciso k), 219 y 305 numerales 1 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 38, 39 y 51 fracciones I, II, VIII, X y LII 235 y 236 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional Electoral; aprobar todo lo relativo a la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales locales; en los términos de las leyes aplicables; efectuar el acopio y la difusión de los resultados electorales preliminares de la jornada electoral y resolver los casos no previstos en la Ley Local y demás leyes aplicables que sean de competencia.
- II. Organismo Público. Al respecto, los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y este se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad.
- III. Planteamiento. Tal y como lo refiere en antecedente 6 del presente Acuerdo, este Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en la que se elegirán Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad, no obstante lo anterior, toda vez que mediante los Acuerdos ITE-CG 08/2021, ITE-CG 45/2021, ITE-CG 177/2021 e ITE-CG 218/2021, esta autoridad a readecuado el presupuesto del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para la realización de diversas actividades tendientes a la celebración de la jornada electoral como lo es el Programa de Resultados Preliminares que funcionará el día de la jornada electoral.

En ese sentido, este Instituto debe modificar el número de los CATD del PREP, así como el Proceso Técnico Operativo, para el mismo programa, atendiendo las condiciones originadas por la falta de recursos, así como la tardanza con el que se otorgó la ampliación presupuestal, por lo tanto, se debe modificar lo que se propone, para ser coincidente con el presupuesto con el que se cuenta el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones para la operación y funcionalidad del multicitado programa. La propuesta de recudir el número de personal que participa en los

CATD obedece también al número insuficiente de personas que acudieron a la convocatoria para el reclutamiento de auxiliares PREP, así como a la deserción de 22 de personas.

IV. Análisis. Tal y como ha quedado referido en los acuerdos ITE-CG 05/2021 e ITE-CG 24/2021, esta autoridad aprobó el Proceso Técnico Operativo, para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), así como la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos e instrucción para su instalación y habilitación, a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, no obstante lo anterior, resulta importante referir lo siguiente:

• Respecto del presupuesto del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Mediante Decreto 297 publicado en el Periódico Oficial Extraordinario del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala, aprobó el presupuesto de egresos para el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con un monto diverso a aquel que fue proyectado mediante Acuerdo ITE-CG 33/2020, por este órgano administrativo electoral, por lo cual, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones adecuó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, aprobado por la Legislatura Estatal, a efecto de que esta autoridad pudiera cumplir con sus atribuciones y fines.

No obstante lo anterior, tal y como se estableció en el Acuerdo ITE-CG 08/2021, a pesar de que se realizó dicha adecuación se refirió lo siguiente:

"...es importante manifestar que, la adecuación implica disminución en diversas cuestiones, específicamente, en la contratación de personal eventual, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para ser más precisos se refleja en la siguiente tabla la disminución del personal que se va a contratar para el proceso en cuestión, además, se refleja una comparación del personal con relación al Proceso Electoral Local Ordinario 2015- 2016, la cual es el referente para este Instituto, para la organización de todas las elecciones en el estado de Tlaxcala.

No obstante, lo anterior, y reflejo del esfuerzo realizado por este colegiado para ajustarse a lo aprobado por el Congreso Local, se debe decir que, el presupuesto autorizado para este Instituto, es insuficiente para el ejercicio de las funciones del mismo, y sobre todo para la celebración del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 que se encuentra en curso."

Por tal motivo, en el Acuerdo de referencia se solicitó a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado una ampliación presupuestal, para que este Instituto contara con los recursos necesarios para el desarrollo de las etapas del presente Proceso Electoral.

En ese sentido, mediante al Acuerdo ITE-CG 24/2021, se determinó el número y ubicación de los CATD, a instalarse para el presente Proceso Electoral, por lo que derivado de lo establecido en el párrafo anterior, se señaló lo siguiente:

"Ahora bien, es menester referir que el número de CATD a instalarse referidos en el presente Acuerdo, así como en el Proceso Técnico Operativo del PREP, aprobado mediante el Acuerdo ITE-CG 05/2021, será supeditado a la suficiencia presupuestal con la que se cuente en ese momento, pues como bien se refiere en el Acuerdo señalado en el antecedente 12 del presente Acuerdo, este Consejo General ha solicitado una ampliación presupuestal, para las actividades inherentes del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, entre ellas para la correcta implementación y

operación del PREP que funcionará el día de la jornada electoral, siendo el seis de junio próximo."

Aunado a lo anterior, mediante Acuerdo ITE-CG 45/2021, esta autoridad realizó de nueva cuenta una readecuación, mediante "Remanentes de recurso no erogado" y "Movimiento entre partidas presupuestadas del ITE", esto en atención a que existían actividades que ya no podían retardarse para su celebración, pero que además dicha adecuación presupuestal no era suficiente para la totalidad de actividades que debe desarrollar este Instituto con motivo del proceso electoral en curso, por lo anterior, se realizó de nueva cuenta la solicitud de ampliación presupuestal, haciendo énfasis en la urgencia y necesidad de los recursos económicos y muebles solicitados en comodato, para actividades indispensables del proceso, entre otras el desarrollo del PREP.

Posteriormente, mediante Acuerdo ITE-CG 177/2021, esta autoridad realizó una readecuación presupuestal, derivado de la ampliación presupuestal, que se otorgó por parte del Poder Ejecutivo del Estado, así como por la devolución del impuesto sobre la renta, adecuación en la cual se dio prioridad a actividades relacionadas con el PREP, a implementarse el día de la jornada electoral y que tiene la finalidad de dar a conocer los resultados preliminares de las elecciones a celebrarse el próximo seis de junio.

Es menester, dejar en claro que la ampliación presupuestal en recurso económico que se entregó a este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones por parte del Ejecutivo del Estado es limitada y no corresponde a lo solicitado, mediante los Acuerdos referidos en los antecedentes 8 y 10 del presente Acuerdo. Aunado a lo anterior, también se debe precisar que la ampliación solicitada se realizó en el mes de enero y reiterada en el mes de febrero ambas fechas del presente año, siendo que se otorgó la misma hasta el mes de abril del año en curso, es decir, tres meses posteriores a la solicitud realizada por este Consejo General, que reiterar no es la solicitada y por consecuencia es insuficiente para llevar acabo las actividades planeadas para el PREP por este Instituto, dicha tardanza en la entrega del recurso contraviene lo señalado por el artículo 30 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, que refiere:

"Artículo 30. Los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado establecerán mecanismos de coordinación para proveer de los recursos necesarios para la celebración de procesos electorales. Los recursos económicos y materiales que proporcionen dichos poderes, deberán aportarse desde el inicio del proceso electoral y a más tardar cuatro meses antes de la jornada electoral."

Entonces, al tener el presupuesto limitado y que el mismo se otorgó a destiempo se tiene como consecuencia que, por la primera circunstancia obliga a este Instituto a determinar la disminución del número de personal eventual a contratar con respecto al proyectado inicialmente para la operación de los CATD, así como la disminución de los periodos a contratar, y por la segunda circunstancia mencionada se generó incertidumbre a este Instituto del presupuesto con el que se iba a contar para la contratación del personal, lo que llevó a postergar la convocatoria respectiva para contratar al personal eventual que operar el PREP el día de la jornada electoral a celebrarse el próximo seis de junio, ambas situaciones analizadas en su conjunto llevan a realizar ajustes que mediante el presente Acuerdo se analizan, los cuales, ya se verán reflejados en el segundo simulacro, que realice este Instituto respecto del PREP.

Una vez dicho lo anterior, en el actual Proceso Electoral, la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) es una atribución a cargo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por tratarse de las elecciones de Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y titulares de Presidencias de Comunidad, misma que deberá llevar a cabo de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional Electoral, conforme lo refieren los artículos 32, numeral 1, inciso a), fracción V; 104, numeral 1, incisos a), f) y k); 219 y 305, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, al anexo 13 y 18.5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, 235, 236 y 237 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Ahora bien, el artículo 336, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, establece que las disposiciones contenidas en el Capítulo II, del Título III del mismo ordenamiento, tienen por objeto establecer las bases y los procedimientos generales para la implementación y operación del PREP; y son aplicables para el INE y los OPL, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa.

Asu vez, el artículo 350, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones establecen que:

- 1. Los CATD son los centros oficiales en los cuales se lleva a cabo el acopio de las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el PREP. Constituyen las unidades básicas de la operación del PREP, en las cuales, además se pueden realizar actividades de digitalización, captura, verificación y transmisión de datos e imágenes, conforme se establezca en el proceso técnico operativo.
- 2. Los CCV son los centros en los que se realizan actividades de captura y verificación de datos, los cuales se podrán ubicar preferentemente, en alguna sede del Instituto o de los OPL, según corresponda, o bien en cualquier otra sede dentro del territorio de la demarcación correspondiente. Los CCV se pueden instalar adicionalmente a los CATD pues, en su caso, fungen como apoyo en las labores de captura y verificación de datos. Para determinar su instalación se deberán tomar en consideración las capacidades técnicas, materiales y humanas con que cuente el Instituto o los OPL, según corresponda.

Una vez establecido lo anterior, se debe mencionar que por conducto de la instancia interna del PREP de este Instituto se han explorado diversos ejercicios alternativos para la implementación de dicho programa de resultados preliminares, esto derivado de la incertidumbre presupuestal que se tenía hasta el pasado dieciocho de mayo del año en curso, reiterando nuevamente que no se cuenta con el presupuesto solicitado primigeniamente, por ello y una vez que se conoce el presupuesto para destinar a la operación del PREP, este Consejo debe modificar tanto el número de Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), así como el Proceso Técnico Operativo del PREP, esto con la finalidad de ajustarlo con la realidad presupuestal, así como del personal con que se cuenta, lo último con relación a que no se tiene el personal suficiente para designar a todos y cada uno de los puestos considerados para desarrollar las funciones del personal operativo en los CATD, entonces dichas modificaciones se reflejan en los siguientes incisos:

a) Modificaciones al número de Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD).

Tomando en consideración las circunstancias mencionadas respecto del presupuesto de este Instituto, resulta necesario referir que dicha modificación obedece al limitado presupuesto con el que cuenta este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, pues aún con la ampliación presupuestal otorgada, la cual no corresponde a la solicitada mediante el Acuerdo ITE-CG 08/2021, no es viable equipar y poner en funcionamiento el número de CATD proyectado inicialmente, esto derivado a que no existe la suficiencia presupuestal para contratar al personal necesario para el funcionamiento de los CATD.

En este tenor, esta autoridad continúa dando cumplimiento con el Acuerdo INE/CG188/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, así como con lo requerido por el artículo 339 numeral 1, inciso c) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, cuando refiere:

"El proceso técnico operativo, ... deberá contemplar, el rango mínimo y máximo de CATD y, en su caso de CCV, que podrán instalarse y, al menos, las fases de acopio y digitalización de las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el PREP; la captura y verificación de datos; la publicación de datos e imágenes y el empaquetado de las actas destinadas para el PREP, la operación del mecanismo para digitalizar actas desde las casillas, así como determinar las instancias responsables de la toma de decisiones en los casos no previstos."

En ese sentido en el Acuerdo ITE-CG 24/2021, por él se aprobó la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos e instrucción para su instalación y habilitación, así como la instrucción a los Consejos Distritales y Municipales Electorales Locales para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, se estableció lo siguiente:

"Ahora bien, es menester referir que el número de CATD a instalarse referidos en el presente Acuerdo, así como en el Proceso Técnico Operativo del PREP, aprobado mediante el Acuerdo ITE-CG 05/2021, será supeditado a la suficiencia presupuestal con la que se cuente en ese momento, pues como bien se refiere en el Acuerdo señalado en el antecedente 12 del presente Acuerdo, este Consejo General ha solicitado una ampliación presupuestal, para las actividades inherentes del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, entre ellas para la correcta implementación y operación del PREP que funcionará el día de la jornada electoral, siendo el seis de junio próximo."

Una vez dicho lo anterior, se debe señalar que este Consejo General, estimó que se instalarían 76 CATDS, uno en cada Consejo Distrital y Municipal, así como el de contingencia la sede del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, pero por las consideraciones ya vertidas en el presente Acuerdo, se debe modificar el número de CATD que se instalarán para el funcionamiento del PREP, esto con relación al presupuesto designado para dicha actividad.

Por ello, se ha tomado la determinación de instalar 44 CATD, en el Estado de Tlaxcala, 15 en los Consejos Distritales, 28 en Consejos Municipales y el de contingencia; en ese sentido, la ubicación de los mismos corresponderá a lo siguiente:

• CONSEJOS DISTRITALES:

DISTRITO ELECTORAL LOCAL	CABECERA	DIRECCIÓN
01	San Antonio Calpulalpan	Avenida la Paz, número 6 "B", Calpulalpan, Tlaxcala, Código Postal 90204, entre las calles Morelos y Guerrero
02	Tlaxco de Morelos	Avenida Antigua del FFCC Agrícola, sin número, Tlaxco, Tlaxcala Código Postal 90250, entre calles Victoria Dorantes y Hermanos Flores Magón
03	San Cosme Xalostoc	COBAT 19 Andador Ecológico S/N, Venustiano Carranza, Xaloztoc, Tlaxcala
04	Apizaco	Calle Marcial Águila González número 1711-C, San Martín de Porres, entre calles Barberán y Collar y Emilio Carranza, Apizaco, Tlaxcala. C.P.90337
05	San Dionicio Yauhquemehcan	Calle Cuauhtémoc, número setenta y cuatro, segunda sección, San Dionicio Yauhquemehcan, Tlaxcala.
06	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Calle Mariano Matamoros, numero 155, San Felipe Ixtacuixtla, Tlaxcala, Código Postal 90120, entre las calles Nacional y Guridi
07	Tlaxcala de Xicohténcatl	Calle Uno BIS, numero 616, Col. Xicohtencatl, Tlaxcala, Código Postal 90000, entre calles seis, ocho y privada ocho Bis
08	San Bernardino Contla	Calle Emiliano Zapata, número 1, Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, Código Postal 90670, esquina 3 de marzo.
09	Santa Ana Chiautempan	Calle Morelos Poniente, numero 58, Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, Código Postal 90800, entre calles Unión y Progreso
10	Huamantla	Calle Zaragoza Poniente, numero 420, Huamantla, Tlaxcala, Código Postal 90500, entre calles Roberto y Victoria
11	Huamantla	Boulevard Cuamanco, Lote seiscientos once "A", Huamantla, Tlaxcala, Código Postal 90500, entre vía y Fraccionamiento San Carlos
12	San Luis Teolocholco	Carretera Vía corta, número cuatro "A", Sección Primera, San Luis Teolocholco, Tlaxcala, Código Postal 90850
13	Zacatelco	Avenida Morelos, numero sesenta y siete, Zacatelco, Tlaxcala, Código Postal 90750, entre las calles Avenida Puebla y Privada Lerdo de Tejada
14	Santa María Nativitas	COBAT 14 Calle Bachiller 11, Centro, Nativitas
15	Vicente Guerrero	Calle Venustiano Carranza Norte, número seis "B", San Pablo del Monte Tlaxcala.

• CONSEJOS MUNICIPALES:

NO.	MUNICIPIO	PLANTEL	DIRECCIÓN
1	Apetatitlán de Antonio Carvajal	CECyTE 08	Calle Reforma No. 10 Colonia Tlatempan, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala

2	Apizaco	Esc. Secundaria Técnica No. 2 Camaxtli	Av. Malintzi No. 700, Loma Verde, Apizaco, Tlaxcala
3	Atltzayanca	COBAT 18	Calle COBAT S/N Atltzayanca, Tlaxcala
4	Calpulalpan	COBAT 03	16 de octubre No. 15 Colonia El Palmar, Calpulalpan, Tlaxcala
5	Cuapiaxtla	COBAT 17	Carretera México Veracruz Km 162.5, Cuapiaxtla, Tlaxcala
6	Chiautempan	COBAT 04	Calle Campeche No. 40 Colonia El Alto, Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala
7	Huamantla	COBAT 02	Boulevard Venustiano Carranza No.507 Col. Emiliano Zapata, Huamantla, Tlaxcala
8	Hueyotlipan	COBAT 15	Hueyotlipan Centro, Hueyotlipan, Tlaxcala
9	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	COBAT 08	Boulevard Morelos S/N Villa Mariano Matamoros, Ixtacuixtla
10	Contla de Juan Cuamatzi	COBAT 06	Avenida Juan Cuamatzi No. 164 Primera Sección, Contla, Tlaxcala
11	Tepetitla de Lardizábal	CECyTE 13	Emilio Sánchez Piedras S/N Centro, 90700 Tlaxcala
12	Nativitas	COBAT 14	Calle Bachiller 11, Centro, Nativitas, Tlaxcala
13	Panotla	COBAT 11	Calle Emiliano Zapata Sur N, Sexto Barrio Emiliano Zapata, 90140 Panotla, Tlaxcala
14	San Pablo del Monte	COBAT 23	Prolongación 1o de mayo No. 84 Barrio de San Nicolás, San Pablo del Monte, Tlaxcala
15	Santa Cruz Tlaxcala	COBAT 12	Calle 5 de Mayo, El Centro, 90640 Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala
16	Teolocholco	COBAT 16	Calle 21 de Marzo S/N Segunda Sección, Teolocholco, Tlaxcala
17	Terrenate	CECyTE 03	Av. 16 de septiembre s/n, Chipilo CP. 90540 Terrenate, Tlaxcala
18	Tetla de La Solidaridad	Escuela Secundaria Técnica No. 14 Domingo Arenas	Calle Solidaridad 24, 1a. Sección Actipan, Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala
19	Tetlatlahuca	Escuela Secundaria General Emiliano Zapata	Calle Manuel Ávila Camacho No. 10 Tetlatlahuca, Tlaxcala
20	Tlaxcala	Escuela Secundaria Técnica No. 1 "Xicohténcatl Axayacatzin"	Calle 1, La Loma Xicohténcatl. Código Postal 90000. Tlaxcala
21	Tlaxco	COBAT 09	Avenida 5 de Mayo S/N Tlaxco, Tlaxcala
22	Totolac	CECyTE 19	Av. Mirador Zaragoza S/N San Juan Totolac, 90160 Totolac, Tlaxcala
23	Tzompantepec	CECyTE 07	Calle Reforma S/N, Primera Sección, San Andrés Ahuashuastepec, Tzompantepec, Tlaxcala
24	Xaloztoc	COBAT 19	República de Venezuela S/N, Venustiano Carranza, Xaloztoc, Tlaxcala
25	Papalotla de Xicohténcatl	CECyTE 31	Centro, Segunda Sección Potrero, 90790 Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala
26	Xicohtzinco	CECyTE 02	Calle Maximino Xilotl S/N, Xicohtzinco, Tlaxcala
27	Yauhquemehcan	EMSAD 11	Av. Juárez S/N Primera Sección, La Magdalena Tepepa, San Dionisio Yauhquemehcan, Tlaxcala
28	Zacatelco	CECyTE 05	Calle Álvarez del Campo No. 100 Xochicalco, 90740 Zacatelco, Tlaxcala

Como se puede apreciar en la tabla anterior, los CATD a instalarse serán en la sede de 28 Consejos Municipales y no en la totalidad de los instalados en el Estado de Tlaxcala, esto en atención a las circunstancias presupuestales. De manera que es importante señalar el parámetro objetivo y funcional, por el cual se toma la determinación de instalar en los consejos en alusión, es decir, se puntualiza que se toma como referencia que se instala un CATD en los Consejos Municipales que como mínimo realizarán actividades de digitalización, captura, verificación y transmisión de datos e imágenes de 30 actas de escrutinio y cómputo de casilla, lo que tiene como consecuencia la reducción de CATD a instalarse. Las actas de los consejos municipales menores a esa cantidad serán enviadas y capturadas en el CATD Distrital correspondiente.

En consecuencia, deberá informarse de las modificaciones a la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral y a la Junta Local Ejecutiva en el estado, de los materiales de capacitación respecto de la integración de los expedientes de casilla y los paquetes electorales contenido en la *Información para la y el funcionario de casilla*.

Por cuanto hace, al CATD emergente, está será instalado en la sede del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

b) Modificaciones al Proceso Técnico Operativo del PREP en relación con las funciones del personal operativo de los CATD.

En atención a que no se cuenta con el suficiente personal operativo a que se hace referencia en el presente Acuerdo, es que esta autoridad modificará en lo siguiente el Proceso Técnico operativo del PREP.

Tal y como lo refiere el Proceso Técnico Operativo PREP del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2021, en su numeral 9.3 denominado "Funciones del personal operativo en el CATD" lo siguiente:

"Coordinador/a del CATD.- Especialista en sistemas, recibe la bolsa PREP de la o el acopiador, estará a cargo del acondicionamiento y equipamiento del CATD, es responsable de la capacitación del personal operativo y del óptimo funcionamiento del equipo de cómputo asignado al CATD, asignará las AEC a las o los capturistas, en orden de llegada para el proceso correspondiente, al final de la captura resguardará las AEC archivadas por sección y tipo de casilla para su entrega a la Presidencia del Consejo Distrital o Municipal; informa, atiende y pone en práctica los requerimientos e instrucciones de la instancia interna encargada de Coordinar el desarrollo de las actividades del PREP.

Acopiador/a del CATD. - Responsable de recibir la bolsa PREP, que le proporcionará las o los integrantes del Consejo Distrital o personal de apoyo (después de la recepción de paquetes electorales); Verificara los datos de identificación del Acta PREP y llenará el recibo correspondiente especificando fecha, hora y las condiciones visuales que presente dicha bolsa; la bolsa PREP lo entregará al Coordinador del CATD. Asimismo, será el responsable de verificar la llegada de imágenes capturadas en casilla de las AEC y remitirlas al capturista."

Respecto a lo establecido en los párrafos que anteceden, es importante manifestar que dichos roles se concentrarán en una sola persona, quien desarrollará ambas funciones, es decir, el coordinador o coordinadora del CATD, además de las actividades que inicialmente se le definieron, realizará el acopiador del CATD, para quedar definido de la siguiente forma:

"Coordinador/a y Acopiador/a del CATD.- Especialista en sistemas, recibe la bolsa PREP, estará a cargo del acondicionamiento y equipamiento del CATD, es responsable de la capacitación del personal operativo y del óptimo funcionamiento del equipo de cómputo asignado al CATD, asignará las AEC a las o los capturistas, en orden de llegada para el proceso correspondiente, al final de la captura resguardará las AEC archivadas por sección y tipo de casilla para su entrega a la Presidencia del Consejo Distrital o Municipal; informa, atiende y pone en práctica los requerimientos e instrucciones de la Instancia Interna encargada de Coordinar el desarrollo de las actividades del PREP.

Responsable de recibir la bolsa PREP, que le proporcionará las o los integrantes del Consejo Distrital o personal de apoyo (después de la recepción de paquetes electorales); Verificará los datos de identificación del Acta PREP y llenará el recibo correspondiente especificando fecha, hora y las condiciones visuales que presente dicha bolsa. Asimismo, será el responsable de verificar la llegada de imágenes capturadas en casilla de las AEC y remitirlas al capturista"

Además de lo anterior, en dicho Proceso Técnico Operativo se considera la instalación y operación de 44 CATDS, esto derivado a la modificación del número de CATDS por las razones explicadas en el inciso anterior, por lo que, el Proceso en alusión considera el procedimiento a realizarse en los Consejos Municipales que no tendrán CATDS, esto con la finalidad de tener conocimiento del procedimiento a realizarse en los casos específicos de referencia.

Asimismo y dado que los Consejos Distritales concentrarán actas de consejos municipales donde no se instalen los CATD, así como el número de opciones a capturar para el caso de Coaliciones en las elecciones en Gubernatura y Diputaciones, lo que se entiendo como una mayor carga de trabajo, este Consejo determinar que se agregue un verificador y un capturista adicionales, a cada Consejo Distrital, eficientando el limitado presupuesto y al mismo tiempo intentando para evitar atrasos excesivos en el proceso de captura, etc. que realicen los CATD.

Por último, el Proceso Técnico Operativo, para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, con las modificaciones antes señaladas se anexa al presente Acuerdo para formar parte integrante del mismo.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación del número y lugar de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y el Proceso Técnico Operativo para el PREP, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-

2021, de conformidad con el considerando IV del presente Acuerdo, así como al anexo único del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos a los que haya lugar.

TERCERO. Téngase por notificados a las representaciones de los partidos políticos presentes en esta Sesión, y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva por medio de correo electrónico.

CUARTO. Publíquese la totalidad del Acuerdo en la página de internet y en los estrados del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

El presente Acuerdo fue aprobada en lo general por votación unánime de la Maestra Elizabeth Piedras Martínez, Consejera Presidenta, y las y los Consejeros Electorales Licenciada Erika Periañez Rodríguez, Licenciado Edgar Alfonso Aldave Aguilar, Maestro Juan Carlos Minor Márquez, Licenciada Denisse Hernández Blas, Doctora Dora Rodríguez Soriano y Maestro Norberto Sánchez Briones, en Sesión Pública Extraordinaria virtual de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintiuno.

Se aprobó en lo particular el inciso b), del apartado de análisis, así como los numerales 9.3 y 9.4 en términos del Proyecto de Acuerdo y del anexo denominado Proceso Técnico Operativo, como originalmente fueron circulados, con seis votos a favor de la Maestra Elizabeth Piedras Martínez, Consejera Presidenta, y las y los Consejeros Electorales Licenciada Erika Periañez Rodríguez, Licenciado Edgar Alfonso Aldave Aguilar, Maestro Juan Carlos Minor Márquez, Licenciada Denisse Hernández Blas y Maestro Norberto Sánchez Briones y un voto en contra de la Consejera Electoral, Doctora Dora Rodríguez Soriano, en Sesión Pública Extraordinaria virtual de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintiuno, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones